

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.189-87 que autoriza el uso de tarjeta de turismo para viajar a territorio dominicano, a los residentes legales en Venezuela, cualquiera que fuere su nacionalidad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 189-87

VISTA la Ley No. 199 de fecha 9 de mayo de 1966, que establece el uso de la Tarjeta de Turismo, modificada por la Ley No. 67, de fecha 30 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza el uso de tarjeta de turismo para viajar a territorio dominicano, a los residentes legales en Venezuela, cualquiera que fuere su nacionalidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 190-87 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, al profesor Dr. Salvador Iglesias B.